



# Resolución Jefatural

N° 713-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 de abril de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 957-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 941-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 25410-2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que “[l]os costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria, para tal efecto se considera lo siguiente: (...) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo”;

Que, a través del Oficio N° 001-BECAS 18-UTP-2025 de fecha 2 de abril de 2025, la Universidad Tecnológica del Perú remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025;

Que, mediante Informe N° 957-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por la Universidad Tecnológica del Perú correspondiente a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025; y remite a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta de costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025, conforme a la información remitida por la IES;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Tecnológica del Perú remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 941-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable determinar costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II; de la Universidad Tecnológica del Perú, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II; de la Universidad Tecnológica del Perú, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus

modalidades - Convocatoria 2025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## ANEXO

### COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

- **Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025**

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Lima Centro		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Banca y Finanzas, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Arquitectura, Ciencias de la Comunicación, Comunicación y Publicidad, Contabilidad, Derecho, Diseño Digital Publicitario, Diseño Profesional de Interiores, Diseño Profesional Gráfico, Educación Inicial, Educación Primaria, Economía, Ingeniería de Diseño Gráfico, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software, Ingeniería Empresarial, Nutrición y Dietética, Psicología, Tecnología Médica - Terapia Física.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 484.00	S/ 881.64	5	S/ 40.07

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 930.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 881.64. Cálculo de pensión base: S/ 930.00 - S/ 48.36 (5.2%) = S/ 881.64.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 40.07.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 881.64 + (nro. de horas adicionales a la base x 40.07).

\* Costo por hora es S/ 40.07. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Lima Centro		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Enfermería, Obstetricia		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 464.00	S/ 838.98	5	S/ 38.13

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 885.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 838.98. Cálculo de pensión base: S/ 885.00 - S/ 46.02 (5.2%) = S/ 838.98.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 38.13.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 838.98 + (nro. de horas adicionales a la base x 38.13).

\* Costo por hora es S/ 38.13. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Los Olivos		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Administración, Banca y Finanzas, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Derecho, Psicología, Diseño Profesional Gráfico, Educación Inicial, Educación Primaria.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 398.00	S/ 729.96	5	S/ 33.18

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 770.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 729.96. Cálculo de pensión base: S/ 770.00 - S/ 40.04 (5.2%) = S/ 729.96.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 33.18.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 729.96 + (nro. de horas adicionales a la base x 33.18).

\* Costo por hora es S/ 33.18. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Los Olivos		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Eléctrica y Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 398.00	S/ 772.62	5	S/ 35.12

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 815.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 815.00 - S/ 42.38 (5.2%) = S/ 772.62.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 35.12.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 772.62 + (nro. de horas adicionales a la base x 35.12).

\* Costo por hora es S/ 35.12. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Villa El Salvador		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Administración, Banca y Finanzas, Contabilidad, Derecho, Psicología, Educación Inicial, Educación Primaria.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 398.00	S/ 729.96	5	S/ 33.18

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 770.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 729.96. Cálculo de pensión base: S/ 770.00 - S/ 40.04 (5.2%) = S/ 729.96.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 33.18.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 729.96 + (nro. de horas adicionales a la base x 33.18).

\* Costo por hora es S/ 33.18. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Villa El Salvador		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Eléctrica y Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 398.00	S/ 772.62	5	S/ 35.12

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 815.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 815.00 - S/ 42.38 (5.2%) = S/ 772.62.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 35.12.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 772.62 + (nro. de horas adicionales a la base x 35.12).

\* Costo por hora es S/ 35.12. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	San Juan de Lurigancho		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Banca y Finanzas, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Economía, Diseño Profesional de Interiores, Educación Inicial, Educación Primaria, Psicología.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		

Matrícula	Pensión de estudios*		Costo por hora
	Monto en soles	N° de cuotas	
S/ 398.00	S/ 729.96	5	S/ 33.18

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 770.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 729.96. Cálculo de pensión base: S/ 770.00 - S/ 40.04 (5.2%) = S/ 729.96.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 33.18.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 729.96 + (nro. de horas adicionales a la base x 33.18).

\* Costo por hora es S/ 33.18. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	San Juan de Lurigancho		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
Matrícula	Pensión de estudios*		Costo por hora
	Monto en soles	N° de cuotas	
S/ 398.00	S/ 772.62	5	S/ 35.12

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 815.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 815.00 - S/ 42.38 (5.2%) = S/ 772.62.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 35.12.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 772.62 + (nro. de horas adicionales a la base x 35.12).

\* Costo por hora es S/ 35.12. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Ate		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Banca y Finanzas, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Economía, Derecho, Diseño Profesional de Interiores, Educación Inicial, Educación Primaria, Psicología.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
Matrícula	Pensión de estudios*		Costo por hora
	Monto en soles	N° de cuotas	
S/ 398.00	S/ 729.96	5	S/ 33.18

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 770.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 729.96. Cálculo de pensión base: S/ 770.00 - S/ 40.04 (5.2%) = S/ 729.96.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 33.18.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 729.96 + (nro. de horas adicionales a la base x 33.18).

\* Costo por hora es S/ 33.18. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Ate		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 398.00	S/ 772.62	5	S/ 35.12

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 815.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 815.00 - S/ 42.38 (5.2%) = S/ 772.62.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 35.12.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 772.62 + (nro. de horas adicionales a la base x 35.12).

\* Costo por hora es S/ 35.12. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Arequipa		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Banca y Finanzas, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Economía, Diseño Profesional de Interiores, Educación Inicial, Educación Primaria, Psicología.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 601.98	5	S/ 27.36

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 635.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 601.98. Cálculo de pensión base: S/ 635.00 - S/ 33.02 (5.2%) = S/ 601.98.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 27.36.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 601.98 + (nro. de horas adicionales a la base x 27.36).

\* Costo por hora es S/ 27.36. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Arequipa		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		

<b>Carreras</b>	Arquitectura, Enfermería, Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Software, Nutrición y Dietética, Obstetricia, Tecnología Médica - Terapia Física.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 644.64	5	S/ 29.30

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 680.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 644.64. Cálculo de pensión base: S/ 680.00 - S/ 35.36 (5.2%) = S/ 644.64.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 29.30.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 644.64 + (nro. de horas adicionales a la base x 29.30).

\* Costo por hora es S/ 29.30. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Piura		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Economía, Diseño Profesional de Interiores, Educación Inicial, Educación Primaria, Psicología.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 564.06	5	S/ 25.64

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 595.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 530.88. Cálculo de pensión base: S/ 595.00 - S/ 30.94 (5.2%) = S/ 564.06.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 25.64.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 564.06 + (nro. de horas adicionales a la base x 25.64).

\* Costo por hora es S/ 25.64. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Piura		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Enfermería, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software, Nutrición y Dietética, Obstetricia, Tecnología Médica - Terapia Física.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 564.06	5	S/ 25.64

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 595.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 530.88. Cálculo de pensión base: S/ 595.00 - S/ 30.94 (5.2%) = S/ 564.06.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 25.64.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 564.06 + (nro. de horas adicionales a la base x 25.64).

\* Costo por hora es S/ 25.64. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Ica		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 601.98	5	S/ 27.36

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 635.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 601.98. Cálculo de pensión base: S/ 635.00 - S/ 33.02 (5.2%) = S/ 601.98.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 27.36.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 601.98 + (nro. de horas adicionales a la base x 27.36).

\* Costo por hora es S/ 27.36. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Ica		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Economía, Diseño Profesional de Interiores, Educación Inicial, Educación Primaria, Psicología.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 554.58	5	S/ 25.21

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 585.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 568.80. Cálculo de pensión base: S/ 585.00 - S/ 30.42 (5.2%) = S/ 554.58.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 25.21.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 554.58 + (nro. de horas adicionales a la base x 25.21).

\* Costo por hora es S/ 25.21. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Ica		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		

<b>Carreras</b>	Enfermería, Nutrición y Dietética, Obstetricia, Tecnología Médica - Terapia Física.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 578.28	5	S/ 26.29

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 610.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 568.80. Cálculo de pensión base: S/ 610.00 - S/ 31.72 (5.2%) = S/ 578.28.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 26.29.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 578.28 + (nro. de horas adicionales a la base x 26.29).

\* Costo por hora es S/ 26.29. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Chiclayo		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software, Nutrición y Dietética, Obstetricia, Enfermería, Tecnología Médica - Terapia Física.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 521.40	5	S/ 23.70

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 550.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 521.40. Cálculo de pensión base: S/ 550.00 - S/ 28.60 (5.2%) = S/ 521.40.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 23.70.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 521.40 + (nro. de horas adicionales a la base x 23.70).

\* Costo por hora es S/ 23.70. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	Chiclayo		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Economía, Diseño Profesional de Interiores, Educación Inicial, Educación Primaria, Psicología.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 502.44	5	S/ 22.84

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 530.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 502.44. Cálculo de pensión base: S/ 530.00 - S/ 27.56 (5.2%) = S/ 502.44.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 22.84.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 502.44 + (nro. de horas adicionales a la base x 22.84).

\* Costo por hora es S/ 22.84. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	El Tambo		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Economía, Diseño Profesional de Interiores, Educación Inicial, Educación Primaria, Psicología.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 601.98	5	S/ 27.36

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 635.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 601.98. Cálculo de pensión base: S/ 635.00 - S/ 33.02 (5.2%) = S/ 601.98.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 27.36.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 601.98 + (nro. de horas adicionales a la base x 27.36).

\* Costo por hora es S/ 27.36. El costo por hora no varía.

<b>Institución</b>	Universidad Tecnológica del Perú		
<b>Sede</b>	El Tambo		
<b>Método de cobranza</b>	Tarifa por hora		
<b>Carreras</b>	Arquitectura, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software.		
<b>Periodo</b>	2025-I y 2025-II		
<b>Matrícula</b>	<b>Pensión de estudios*</b>		<b>Costo por hora</b>
	<b>Monto en soles</b>	<b>N° de cuotas</b>	
S/ 315.00	S/ 639.90	5	S/ 29.09

\* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 675.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 639.90. Cálculo de pensión base: S/ 675.00 - S/ 35.10 (5.2%) = S/ 639.90.

\* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.

\* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 29.09.

\* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 639.90 + (nro. de horas adicionales a la base x 29.09).

\* Costo por hora es S/ 29.09. El costo por hora no varía.